



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1285 / 2021

Zapallar, 22 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 858/2021 de fecha 22 de abril de 2021, que prorroga periodo Alcaldicio y el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.-

CONSIDERANDO:

- Sesión Ordinaria N° 16/2021 de Concejo Municipal de Zapallar, fecha 04 de junio de 2021, emitido por el Secretario Municipal.-
- Plan Anual de Auditorías año 2021 de la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Zapallar.-

DECRETO:

APRÚEBASE PLAN ANUAL DE AUDITORIAS AÑO 2021, de la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Zapallar, según siguiente detalle:

I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Control Interno Municipal, tiene por objeto promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes municipales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos, así como la gestión y ejecución llevada a cabo, en relación con las metas trazadas y los resultados obtenidos, prestando especial atención a la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones.

La auditoría operativa que según la Ley 18695, debe cumplir una Contraloría Interna Municipal, es una técnica de control que permite el examen crítico y sistemático de un todo o parte de la entidad, para verificar la eficacia (logro de metas), eficiencia (uso óptimo de los recursos) y la economicidad (alcanzar objetivos con el mínimo costo) de la gestión administrativa. Ella puede realizarse en cualquier momento del desarrollo de los programas municipales, por iniciativa de la unidad o a petición del alcalde.

Con respecto a lo mencionado y en relación con la función de Control Interno Municipal, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que:

1. Le corresponderá a la Unidad de Control Interno, en cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo N° 29 de la ley N°18.695, entre otras, realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.
2. Realizar la auditoría operativa interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de la actuación;
3. Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal, y
4. Representar al alcalde los actos municipales, cuando los estime ilegales.

II. PRINCIPIOS DEL PLAN DE AUDITORÍA.

La gestión Municipal debe ser desarrollada de manera transparente y con la mayor eficiencia y eficacia posible, puesto que los recursos se deben utilizar de manera responsable, considerando que lo que se está administrando es patrimonio, es por esta razón, que existe esta figura en la estructura municipal llamada Unidad de Auditoría, con el propósito de implementar y desarrollar metodologías de control interno tendientes a asegurar una correcta utilización de los recursos públicos, promover el autocontrol, además de asesorar de manera constructiva, de prevención y resguardo a la gestión interna, para el desarrollo de sus tareas con mayor eficiencia y eficacia,



proporcionándole en forma oportuna información, análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que ésta realiza.

A. Concepto.

Tradicionalmente la auditoría era definida como el "examen hecho por una persona o firma de autores" para proporcionar información sobre el desenvolvimiento y situación de la empresa a otra u otras personas o entidades oficiales, y su propósito final era el de detectar fraudes o fallas y hacer las recomendaciones para prevenirla. Actualmente el término Auditoría es una función de dirección cuya finalidad es analizar y apreciar con vistas a las eventuales acciones correctivas o preventivas, garantizando la integridad del patrimonio, veracidad de la información y el mantenimiento de la eficiencia y eficacia del sistema de gestión.

B. Antecedentes Generales.

El presente Plan de Auditorías para el año 2021, se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo N°29 literal a) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a que deben realizar la Dirección de Control y en cumplimiento de las funciones con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.

III. OBJETIVO.

Desarrollo de un plan de auditorías que contengan las acciones que garanticen a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el actuar dentro del marco de la normativa vigente, con un propósito indudable de formular recomendaciones ecuanímes, a partir de evidencias, soportes y criterios válidos, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, los planes, programas, proyectos y procesos; como irregularidades y deficiencias presentados en las operaciones del municipio. De igual manera, apoyar a las direcciones en la toma de decisiones necesarias para corregir las desviaciones en los procesos utilizando las acciones de mejoramiento correspondiente.

A. Objetivos Generales.

- Brindar asesoramiento y realizar acompañamiento, seguimiento, evaluación y control a los procesos y al manejo de las dependencias de la Municipalidad de Zapallar.
- Obtener información y evidencias para emitir pronunciamientos acerca del funcionamiento de la municipalidad para fundamentar el concepto sobre gestión y el logro de resultados.
- Lograr resultados de auditoría oportunos que permita a la Administración Municipal la toma de decisiones oportunas.
- Identificar los procesos que presenten un mayor riesgo en su operación evaluando los hallazgos y no conformidades.

B. Objetivos Específicos.

- Revisión y evaluación sistemática y permanente del sistema de control interno de la entidad.
- Revisión periódica y selectiva de las operaciones económico-financieras del municipio, a fin de determinar el cabal cumplimiento de las normas legales y reglamentarias.
- La aplicación sistemática de controles específicos.

IV. RESPONSABILIDAD.

Es responsabilidad de la aplicación de este plan, la Dirección de Control Interno de la Municipalidad de Zapallar.

Para la planificación de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se destacarán las revisiones e informes a realizar durante el año 2021. Las auditorías se deberán realizar en el transcurso del presente año, es decir, desde enero hasta el 31 diciembre del 2021.

V. PROCESO DE CONTROL INTERNO.

La parte operativa de la Dirección de Control interno se desarrollará como característica permanente en formato oficio informe y de carácter preventivo en la mayoría de sus actuaciones, como también de acciones con efectos sobre terceros, de validación y visación de tramitación interna que comprometan recursos, con el objeto de evitar resolver hallazgos posteriores con alto riesgo económico para el municipio, detectados posteriormente.



A. Técnicas a manejar.

Entre las técnicas de auditoría que se emplearán para ejecutar el Plan de Auditorías se encuentran:

- Verbales, ya que se entablarán diálogos en los que se indagará a los diferentes funcionarios sobre el desarrollo de sus funciones, pues se trata de tener una imagen clara de la integridad del proceso auditado.
- Observación o cursa con alcance a la revisión selectiva de documentos y a la comparación de lo expresado verbalmente con lo existente, para así determinar la veracidad, exactitud, existencia y legitimidad de los documentos.
- Informes preliminares y finales.

VI. INFORME Y DESARROLLO DE RECOMENDACIONES.

Se emitirá por la vía formal de informe razonado de evaluación preliminar por área según corresponda, tema o hallazgo auditado y que contendrá la evaluación de control interno del área máxima, identificando riesgos y proponiendo recomendaciones para mitigar o mantener en un nivel aceptable el riesgo identificado. Se describirán los hallazgos, conformidades y no conformidades del análisis de la información, con el objeto que las unidades auditadas puedan entregar formalmente aclaraciones de forma y fondo de los hallazgos identificados, para ello se solicitará envíen informes en número fundado de cada hecho.

A. Auditoría de evaluación.

Corresponde a la evaluación permanente del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Zapallar para su estructura y funcionamiento. Por tratarse de un tema que puede resultar de gran amplitud ya que existe una falencia importante en manuales y orgánica de funcionamiento, las acciones se desarrollarán considerando este vacío administrativo sobre el ambiente de Control y las actividades de control. A su vez, determinar y contribuir a desarrollar acciones para delimitar un ordenamiento de acuerdo a la realidad del municipio y trabajar en dichos manuales de manera alternada en cumplimiento de la ley.

B. Informe Final.

Se emitirá un informe que contenga las proposiciones, recomendaciones y conclusiones de la auditoría practicada, presentado de acuerdo a las normas y criterios generales de aplicación y normas impartidas por Contraloría General de la República.

VII. AUDITORIAS PARA EL AÑO 2021

1. Auditoría Operativa a Horas extras Municipal, DESAM, DAEM.
2. Auditoría Operativa a Permisos de Circulación Proceso año 2021.
3. Auditoría Operativa Rendición Honorarios 2020.
4. Auditoría Operativa Cobranzas acciones de cobro.
5. Auditoría Operativa Rendición Subvenciones año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE. -



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Gasconian
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Control
2. Unidad de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

PMP / SEC / CTL / cga.